

REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-*2795182-2011*-*

PERSONA JURIDICA: 3-101-593244

LAKOCOAN ORTENAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PHARMA PERSPECTIVES SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2009 ASIENTO: 338627 FECHA INSCRIPCION: 05/01/2010

DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA LINDORA RADIAL SANTA ANA- BELEN, FORUM II, EDIFICIO A, PISO 4
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INDUSTRIA. RECIBIR POR CONTRATO O

TESTAMENTO LA PROPIEDAD FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O

BENEFICIARIO. RENDIR FIANZAS CUANDO REPORTEN BENEFICIO ECONOMICO.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 26/11/2009 VENCIMIENTO: 26/11/2259

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: DOLARES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 100 MONTO: 1.00 TOTAL: 100.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR

TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAN PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL, SEGUN EL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL. NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: HILDA MARIA OREAMUNO CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0389-0353

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 VENCIMIENTO 26/11/2259

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 CARGO: SECRETARIO

OCUPADO POR: PATRICIA NUÑEZ MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0589-0928

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 CARGO: TESORERO

OCUPADO POR: MARIA CATALINA OROZCO MORALES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0534-0110 TARIA A

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 VENCIMIENTO 26/11/2259

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/01/2010 CARGO: FISCAL

OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL CAMPOS HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-0409-119

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 VENCIMIENTO 26/11/2259

NOTARO DECIMO SEPTIMO NOTARIO DE SESTIMO QUINTO DE SESTIMO SESTIMO QUINTO DE SESTIMO QUINTO DE SESTIMO QUINTO DE SESTIMO SESTIMO SESTIMO QUINTO DE SESTIMO DE SES

argerno

Del Decrete 64 del 12 d

cev Notarcat es equal at c



REGISTRO NACIONAL

Licenciada Jéssica Alvarez Zúñiga

Certifica:

Que la firma que antecede al funcionario: <u>Alvaro</u> <u>Jiménez González</u> es auténtica. Se expide la presente a los quince días del mes de febrero de 2011



FECHAIDE INSCRIPCION: 05/01/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0810-0092

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 26/11/2009 **VENCIMIENTO** 26/11/2259

் பண்ணுள்ள மண்ணும் இன்று இரு விறு விறு இண்ணு அண்ணு அண்ணுக்காக நாரார் முறுதார். அந்து இரண்ண நாரா முறு நாரா நாரா இது இரண்ணு

DIRECCION: SAN JOSE SANTA ANA LINDORA RADIAL SANTA ANA- BELEN, FORUM II, EDIFICIO A, PISO 4

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

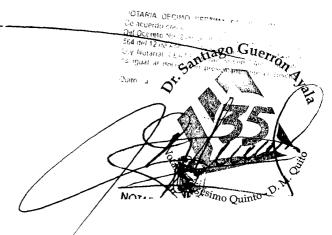
LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 9 MINUTOS Y 18 SEGUNDOS, DEL 15 DE FEBRERO DEL 2011-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO. ALVARO JIMENEZ GONZALES

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SO

Y SELLOS CORRESPONDIENTES.







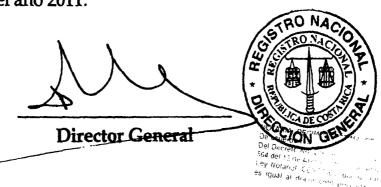
DIRECCION GENERAL REGISTRO NACIONAL

Licenciado Dagoberto Sibaja Morales Director General

Certifica que:

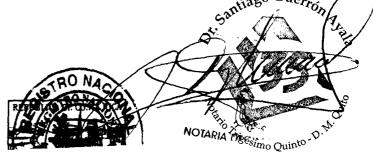
La firma que antecede de la licenciada Jessica Alvarez Zúñiga, de la Dirección de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 16 días del mes de febrero del año 2011.











CERTIFICACION LITERAL

1	CERTIFICACION LITERAL
Bienes Inmuebles	Finca: Provincia: REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS CANCELADO CECHO:
Catastro	Documento: Tomo: Asiento:
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: 3.101-503244
Literalidad	Poder: 1 5 FEB. 2011
Cédula Juridica	Afecta REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS CANCELADO
Certificación	-,
Permiso de Salida Depósito de placa	Placa: Clase: Código Matrícula:
	Documento: Tomo: Asiento Sec
Otro	Especifique:

MOTARIA DECIMO SEDEMA DE CALLETO DE acuerdo con la 1 Del Decreto No. 2 de 1564 del 12 de Arra Ley Notarial. CESTA Las igual al documento de 1564 de 15 NOTARIA DECIMIQUESTIM

TIDALGO, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionados para este acto como se dirá, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente: "NUMERO TRES; Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PHARMA PERSPECTIVES, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica #3-101-593244, celebrada en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana -- Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 08 de febrero del año 2011. Actúa como PRESIDENTE la señora HILDA MARIA OREAMUNO CASTRO y como SECRETARIO la seriora PATRICIA NUÑEZ MONTERO. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: ARTICULO PRIMERO: Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compafila extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socie o accionista". ARTICULO SEGUNDO: En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía PHARMA del Código Civil de Costa Rica, a favor del sefior MAURICIO FERNANDO DEL CONTRERAS, mayor de edad, de estado civil case do, de profesión abogado con ciudad de Quito, portador del pasaporte de su pala # 1706579420, y del segor J GALLEGOS HAPPLE, de estado civil casado, de profesión abogado, con plomicilo en la NOTARIA DECIMO SEPTIO Shyris Verimo Quinto

DAN AI REPTO LINAL OF LINAL

di Li V A C E

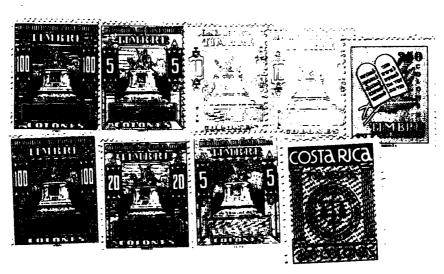
Especiales), para que ya sea que actúen en forma individual o conjunta, realicen las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador: 1.- Para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún motivo alguno sean personalmente responsables de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador, 2.- Para que intervengan a nombre y representación de la Poderdante, en calidad de adquirente, compradora o cesionaria de todo o cualquier título de acción, participación social o porcentaje en compañías ecuatorianas; quedando facultado el Apoderado Especial, a firmar cualquier documento o contrato necesario para la adquisición de tales títulos a favor de la Poderdante en la República del Ecuador, incluidos pero no limitados, a los certificados de acciones de la señora MICHELLE SOBERON FELIN, ciudadana de Panamá, mayor de edad, casada, abogada, con residencia en Panamá, Panamá, y con el pasaporte o Identificación personal de su país 8-343-234, que le pertenezcan en la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR, S. A., con fecha de escritura de constitución: 15-octubre-1991, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, con fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito: 31 de octubre de 1991, Numero de inscripción: 2104; Tomo: 122, bajo los términos, condiciones y estipulaciones que los apoderados estimen convenientes. ARTICULO SEGUNDO: Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público ALVARO ENRIQUE LEIVA ESCALANTE y DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO para que protocolice literalmente esta acta y extienda un testimonio. Sin más asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. ILEGIBLES." Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra debidamente asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad PHARMA PERSPECTIVES, S. A.; b) De que el acta se encuentra firme y debidamente firmada; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección de la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la sociedad se en la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la sociedad se encuentra en la socidad en la sociedad se encuentra en la sociedad en la sociedad en Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro; d) De que en el acta respersivo consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; e) De que el domicilio, de la sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belé Edificio A, cuarto piso; y f) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su originaliza



El suscrito Notario hace constar que el presente documento se presenta para ser autenticada su firma que estampé de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado, para ser posteriormente enviado a Ecuador. San José, once de febrero del año dos mil once.

NOTARIA DECIMO RECUMO DE COMO DE COMO













DIRECCÓN NACIONAL DE NOTARIADO

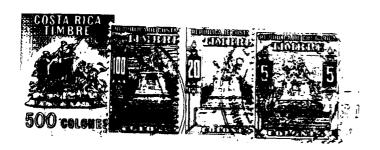
Curridabat, Edificio Galerí as del Este de la POPS 50 al Este

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, al ser las doce horas dos minutos del dieciseis de febrero del año dos mil once. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM







Charles 1912 Mording of Control o



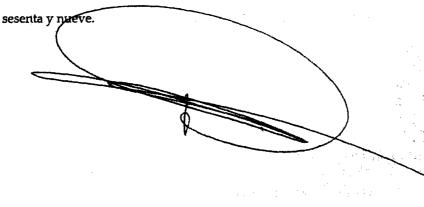


LICENCIADO DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, SANTA ANA, FORUM II, EDIFICIO A, CUARTO PISO, CERTIFICO: PRIMERO: En relación y de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, que se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada PHARMA PERSPECTIVES, S.A., con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro. SEGUNDO: Hago constar y doy fe, con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, que el capital social de PHARMA PERSPECTIVES, S.A., es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIEN DÓLARES, moneda de curso legal en los Estado Unidos de América, representado por DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL CIEN acciones comunes y nominativas de UN DÓLAR cada una, asimismo, con vista en el libro número uno de Registro de Socios de dicha compañía, hago constar y doy fe que MERY J TRUST, es dueño único y exclusivo del cien por ciento del capital social de PHARMA PERSPECTIVES, S.A. Hago constar que mi firma y sello blanco corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado y que mi firma fue plasmada de mi puño y letra en el presente acto de certificación. ES TODO. De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, hago

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

75 (8 2 7 15 1954)

constar que la presente certificación es en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo indicado. Expido la presente certificación notarial en relación a la solicitud de PHARMA PERSPECTIVES, S.A., en la ciudad de San José a las quince horas del día dos de julio del año dos milotrece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. Certificación número cuatrocientos











El suscrito Notario da fe y hace constar que en el presente documento su firma fue puesta de su purio y letra junto con su sello de Notario público registrado ante la Dirección de Nacional de Notariado y que este documento se presenta para ser enviada a Colombia, San José dos de julio de dos mil trece.







CIQNAT DE TABLADO

Ю

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA R/CA, nombramiento que consta en Acuerdo del Consejo Superior Notarial número dos mil trece-cero cero siete-cero cero dos. del diez de abril del dos mil trece, publicado en La Gaceta número cien del veintisiete de mayo del dos mil trece; HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del Notario Público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. -ES CONFORME. - Curridabat, a las doce horas dieciocho minutos del ocho de julio del año dos mil trece. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -U.L.-

Curridabat, ge/la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



CCION

ONAL

IRIADO



DIRECCION

NACIONAL DE

NOTARIADO

ATRUD ADIR ATRUD ADIR ATROD ADIR ATROD RDIR ATROD FOR ATROD ADIR ATROD ADIR





1

E

8. El: 10/07/2013

ertifica la autenticidad de la la la capacidad de la signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para

Este apostilla / legalización sólo This apostilla / legalization only certifica la autenticidad de la certifica the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not pertify the content of the document for which it was

Cette apostile / legalization ne certifie que la signature, la timbre dont cet acte est revêtu. Elle he certifie pas la contenu du émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr



00094481

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 16 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerron Ayala Notario Trigorimo Quinto - D. M. Quito 1 0 FEB. 2014